



Radicación: 080013153015-2023-00289-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado – Leasing Habitacional instaurado por la sociedad Bancolombia S.A. en contra del señor Jimmy Castañeda Moncada, informándole que la demandante presentó subsanó las falencias anotadas en auto que precede.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de diciembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisados los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 384 del C.G.P., dentro de la demanda presentada por Bancolombia S.A. en contra del señor Jimmy Castañeda Moncada, por reunir todos los requisitos legales, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble instaurada por Bancolombia S.A. antes contra el señor Jimmy Castañeda Moncada.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado, en la forma prevista en los artículos 291 y Ss. del C.G. del P., o conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. Reconózcase y téngase a la doctora Jessica Patricia Henríquez Ortega como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59e41a0ebd702e17282b560d4e63a9e15a58edfea8829890ebbf112b1649aea**

Documento generado en 04/12/2023 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>